



Resolución Ministerial

N° 265 -2020-MINCETUR

Lima, 07 DIC 2020

Visto, el Oficio N° 225-2020-CENFOTUR/DN, de la Directora Nacional del Centro de Formación en Turismo (CENFOTUR), el Informe Legal N° 078-2020-MINCETUR/VMT/DGJCMT-JPT, emitido por la Dirección General de Juegos de Casinos y Máquinas Tragamonedas del Viceministerio de Turismo y el Memorandum N° 1283-2020-MINCETUR/VMT del Viceministerio de Turismo;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, el Ministerio tiene dentro de sus funciones, emitir opinión técnica vinculante e intervenir en la formulación de políticas, acciones y propuestas normativas que tengan incidencia determinante respecto a materias o actividades del ámbito de su competencia;

Que, el artículo 74-J del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, y sus modificatorias, la Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas (DGJCMT) está encargada de formular, proponer, supervisar y fiscalizar las normas generales administrativas no tributarias de alcance nacional que regulan y controlan la actividad de explotación de los juegos de casino y máquinas tragamonedas, en concordancia con lo establecido por el artículo 24 de la Ley N° 27153, Ley que regula la explotación de los juegos de casino y máquinas tragamonedas;

Que, el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, se aprueba la Reanudación de Actividades conforme a la estrategia elaborada por el Grupo de Trabajo Multisectorial conformado mediante la Resolución Ministerial N° 144-2020-EF/15 y modificatoria, la cual consta de cuatro (4) fases para su implementación, las que se evalúan permanentemente de conformidad con las recomendaciones de la Autoridad Nacional de Salud;

Que, conforme al numeral 1 de la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 117-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Fase 3 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de emergencia sanitaria nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, para la reanudación de las actividades incluidas en



todas las fases de la Reanudación de Actividades, las entidades, empresas, personas jurídicas o núcleos ejecutores deben observar el Documento Técnico denominado "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV-2", aprobado por la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA, así como los Protocolos Sectoriales cuando el sector los haya emitido, debiendo asimismo elaborar su "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo";

Que, posteriormente, el numeral 1.3 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 157-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Fase 4 de la reanudación de actividades económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, modificado por el Decreto Supremo N° 183-2020-PCM, establece que las actividades previstas para la Fase 4 no contempladas en el Anexo del referido Decreto Supremo, serán aprobadas progresivamente;

Que, en ese sentido, mediante el Decreto Supremo N° 187-2020-PCM se modifica el Anexo "Actividades Económicas de la Fase 4" aprobado por el Decreto Supremo N° 157-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Fase 4 de la reanudación de actividades económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, y modificado por el Decreto Supremo N° 183-2020-PCM, incorporándose entre las actividades a ser reanudadas las de juego de azar y apuestas;

Que, con la finalidad de contribuir al adecuado funcionamiento de las salas de juego, mediante los informes de Visto se propone y sustenta la necesidad de emitir la Resolución Ministerial que apruebe el "Protocolo Sanitario Sectorial ante el COVID-19 para salas de juego", el mismo que cuenta con la opinión favorable del Ministerio de Salud, según el Informe Técnico N° 054-2020-JAC-DEMYPY/CENSOPAS/INS del Instituto Nacional de Salud;

Que, por lo expuesto, resulta pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente, que aprueba el "Protocolo Sanitario Sectorial ante el COVID-19 para salas de juego"; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y sus modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR y sus modificatorias; los Decretos Supremos N° 080-2020-PCM, N° 117-2020-PCM y el 157-2020-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 183-2020-PCM y el Decreto Supremo N° 187-2020-PCM; así como el Documento Técnico: "Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2", aprobado por Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Aprobar el "Protocolo Sanitario Sectorial ante el COVID-19 para salas de juego", que como Anexo forma parte de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Alcance

El Protocolo Sanitario aprobado por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial es de aplicación complementaria al Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV - 2", aprobado por la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA.





Resolución Ministerial

Artículo 3.- De la protección al cliente

Disponer que las salas de juego de azar y apuestas cumplan con el "Protocolo Sanitario Sectorial ante el COVID-19 para salas de juego" y las recomendaciones de la autoridad sanitaria en resguardo de la salud de los clientes, entre ellos los considerados como grupos de riesgo.

Artículo 4.- Difusión

La Dirección General de Juegos de Casinos y Máquinas Tragamonedas es responsable de la difusión del "Protocolo Sanitario Sectorial ante el COVID-19 para salas de juego"; aprobado por esta norma; del Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV - 2", aprobado por la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA y del Informe Técnico N° 054-2020-JAC-DEMYPY/CENSOPAS/INS del Instituto Nacional de Salud del Ministerio de Salud.

Artículo 5.- Derogación

Derogar la Resolución Ministerial N° 196-2020-MINCETUR, que aprueba el "Protocolo Sanitario Sectorial ante el COVID-19 para salas de juego".

Artículo 6.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y del Protocolo Sanitario aprobado por el artículo 1, en el Portal Web Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (www.gob.pe/mincetur), el mismo día de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



CLAUDIA CORNEJO MOHME
Ministra de Comercio Exterior y Turismo



“PROTOCOLO SANITARIO SECTORIAL ANTE EL COVID-19 PARA SALAS DE JUEGO”

Perú 2020

ÍNDICE

1.	OBJETIVO	5
2.	ALCANCE	5
3.	TÉRMINOS Y DEFINICIONES	5
4.	LISTA DE ACRÓNIMOS	7
5.	MARCO NORMATIVO.....	7
6.	RESPONSABILIDADES.....	8
6.1	Titular.....	8
6.2	Responsable del servicio de seguridad y salud de los trabajadores.....	8
6.3	Personal operativo.....	8
6.4	Cliente	9
7.	ASPECTOS GENERALES DEL SERVICIO.....	9
8.	MEDIDAS PREVENTIVAS SANITARIAS	9
8.1	Equipos de protección personal (EPP)	10
8.2	Instalaciones y servicios	10
	8.2.1. Requisitos básicos	10
	8.2.2. Limpieza y desinfección.....	11
	8.2.3. Disposición de residuos sólidos.....	11
	8.2.4. Servicios higiénicos y vestuario para el Personal	12
8.3	Personal.....	12
8.4	Sensibilización y capacitación.....	13
	8.4.1. Para el Personal	13
	8.4.2. Para el cliente	13
8.5	Terceros.....	13
8.6	Cliente	14
	8.6.1. Consideraciones	14
	8.6.2. Medios de pago.....	14
8.7	Actividades operativas.....	14
	8.7.1. Sala de juego.....	14
	8.7.2. Máquinas tragamonedas	15
	8.7.3. Mesas de juego	15

8.7.4. Caja	15
9. IDENTIFICACIÓN DE SINTOMATOLOGÍA	16
10. SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN	16
11. ANEXOS	17
Anexo N° 1 - Instructivo de uso de mascarilla	17
Anexo N° 2 - Instructivo de lavado y desinfección de manos	18
Anexo N° 3 - Uso correcto de termómetro clínico infrarrojo	19
Anexo N° 4 - Instructivo para el pago con tarjeta o efectivo	20
Anexo N° 5 - Ficha de sintomatología de la COVID-19	21
Anexo N° 6 - Ficha de evaluación diaria de las condiciones de salud del personal .	22
Anexo N° 7 - Cartilla de aviso informativo de ingreso	23
Anexo N° 8 - Guía referencial para la preparación de soluciones de limpieza y desinfección de superficies	24

INTRODUCCIÓN

El SARS-Cov-2 es parte de la familia Coronaviridae que causan enfermedades que van desde el resfriado común hasta el SRAS (síndrome respiratorio agudo severo). La epidemia de COVID-19 fue declarada el 30 de enero de 2020, por la OMS, como una emergencia de salud pública de preocupación internacional¹. El nuevo nombre del padecimiento es la Enfermedad del coronavirus 2019, y se abrevia COVID-19. En el nombre abreviado, "CO" corresponde a "corona", "VI" a "virus" y "D" a "disease" ("enfermedad")².

El Director General de la Organización Mundial de la Salud (OMS), el doctor Tedros Adhanom Ghebreyesus, anunció el 11 de marzo de 2020 que la nueva enfermedad por el coronavirus 2019 (COVID-19) puede caracterizarse como una pandemia. La caracterización de pandemia significa que la epidemia se ha extendido por varios países, afectando a millones de personas.

El nuevo coronavirus (COVID-19) es una cepa no identificada previamente en humanos, que se propaga de persona a persona, a través de gotitas o partículas acuosas que se quedan en el ambiente al toser, estornudar, hablar o al tener contacto con personas contagiadas.

En los casos confirmados con el COVID-19, el 80% de los infectados se recupera sin acceder a algún tratamiento especial. Sin embargo, 1 de cada 6 personas lo desarrollan en nivel grave con dificultades al respirar y al 2% les causa la muerte³.

La Organización Mundial de la Salud informa que las personas mayores y las que sufren enfermedades respiratorias, diabetes, obesidad y cardiopatías podrían desarrollar el COVID-19 en un nivel grave, si llegaran a contraerlo.

Los síntomas generalmente son fiebre, tos, dolor de garganta, congestión nasal, malestar general y dificultad para respirar. Estos, pueden aparecer de forma gradual y no se manifiestan de la misma manera en todos los casos, algunas personas no desarrollan ningún síntoma.

Los distintos países en el mundo, afectados por esta pandemia, han establecido medidas para reducir al mínimo el contacto social (restricciones laborales, aislamiento social, etc.) con la finalidad de reducir el riesgo de contagio de COVID-19 en su población, permitiendo el funcionamiento de servicios básicos e indispensables.

¹ <https://www.who.int/es/health-topics/coronavirus>

² <https://espanol.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/>

³ <https://www.gob.pe/8371-ministerio-de-salud-que-son-los-coronavirus-y-como-protegete>

1. OBJETIVO

Establecer las medidas preventivas sanitarias que se deben cumplir en todas las salas de juego autorizadas a nivel nacional, con el fin de prevenir la transmisión y propagación del COVID-19, y los lineamientos para el regreso y reincorporación al trabajo.

2. ALCANCE

El presente protocolo contiene disposiciones de carácter general aplicable a todas las salas de juego autorizadas a nivel nacional.

3. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

- **Barrera física para el trabajo:** Son los elementos que disminuyen el riesgo de contacto directo entre dos o más personas y que contribuye con el objetivo de reducir el riesgo de transmisión.
- **Caso confirmado:** Una persona con prueba confirmatoria de laboratorio (laboratorio autorizado por el MINSA) de infección por COVID-19, independientemente de los signos y síntomas clínicos.
- **Caso descartado:** Paciente a quien se le ha descartado por resultado de laboratorio (autorizado por el MINSA) la infección por COVID-19.
- **Caso probable:** Un caso sospechoso con resultado de laboratorio positivos a COVID -19 en una prueba no confirmatoria o con resultado indeterminado.
- **Caso sospechoso:** De acuerdo con alerta epidemiológica vigente.
- **Cliente:** Persona que ingresa y participa de los juegos de casino y/o máquinas tragamonedas.
- **Desinfección:** Reducción por medio de sustancias químicas y/o métodos físicos del número de microorganismos presentes en una superficie o en el ambiente, hasta un nivel que no ponga en riesgo la salud.
- **Desinfectante:** Solución que contiene propiedades antimicrobianas que permite eliminar o minimizar los microorganismos.
- **Distanciamiento físico:** Mantener al menos uno y medio metros (1.5 metros) de distancia con otros individuos, usando los Equipos de Protección Personal (EPP).
- **Equipos de protección personal (EPP):** Son dispositivos, materiales e indumentaria personal destinados a proteger a las personas de uno o varios riesgos presentes en sala de juego, y que puedan amenazar su seguridad y salud.
- **Grupos de riesgo:** Conjunto de personas que presentan características individuales, asociadas a mayor vulnerabilidad y riesgo de complicaciones por la COVID-19; para ello, la autoridad sanitaria define los factores de riesgo como criterios sanitarios a ser utilizados por los profesionales de la salud para definir a las personas con mayor posibilidad de enfermar y tener complicaciones por la COVID-19, los mismos que según las evidencias que se vienen evaluando y actualizando permanentemente, se definen como: edad mayor a 65 años, comorbilidades como hipertensión arterial, diabetes, obesidad, enfermedades cardiovasculares, enfermedad pulmonar crónica, cáncer, otros estados de inmunosupresión y otros que establezca la Autoridad Nacional Sanitaria a las luces de futuras evidencias.
- **Higiene:** Práctica de limpiar y desinfectar cualquier objeto, área o superficie; y a la acción del aseo personal.
- **Información documentada:** Información que una organización tiene que controlar y mantener, y el medio que lo contiene.
- **Limpieza:** Eliminación de suciedad e impurezas de las superficies utilizando agua y jabón o detergente o sustancia química.

- **Mascarilla comunitaria:** Equipo de barrera, generalmente de tela y reutilizable que cubre boca y nariz y cumple con las especificaciones descritas en la Resolución Ministerial N° 135-2020-MINSA para reducir la transmisión de enfermedades.
- **Mascarilla quirúrgica descartable:** Dispositivo médico desechable que cuenta con una capa filtrante para evitar la diseminación de microorganismos normalmente presentes en la boca, nariz o garganta y evitar así la contaminación y propagación de enfermedades contagiosas.
- **Proveedor:** Organismo o persona que proporciona un producto. Un proveedor puede ser interno o externo a la organización. Ejemplo: productor, distribuidor, minorista, distribuidor, proveedor de servicios de limpieza, seguridad, proveedor de máquinas tragamonedas, SUCTR, billetteros, entre otros.
- **Responsable del servicio de seguridad y salud de los trabajadores:** Profesional de la Salud u otros, que cumple la función de gestionar o realizar el Plan para la vigilancia de salud de los trabajadores en el marco de la Ley N° 29873, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. Tiene entre sus funciones prevenir, vigilar y controlar el riesgo de COVID-19.
- **Riesgo:** Probabilidad de que ocurra un efecto nocivo para la salud y la gravedad de dicho efecto, como consecuencia de un peligro o peligros ocasionado por el contacto con superficies contaminadas o por el incumplimiento de las disposiciones sanitarias.
- **Residuos Sólidos:** Residuo sólido es cualquier objeto, material, sustancia o elemento resultante del consumo o uso de un bien o servicio, del cual su poseedor se desprenda o tenga la intención u obligación de desprenderse, para ser manejados priorizando la valorización de los residuos y en último caso, su disposición final.
Los residuos sólidos incluyen todo residuo o desecho en fase sólida o semisólida. También se considera residuos aquellos que siendo líquido o gas se encuentran contenidos en recipientes o depósitos que van a ser desechados, así como los líquidos o gases, que por sus características fisicoquímicas no puedan ser ingresados en los sistemas de tratamiento de emisión y efluentes y por ello no pueden ser vertidos al ambiente. En estos casos los gases y líquidos deben ser acondicionados de forma segura para su adecuada disposición final.
- **Riesgo bajo de exposición:** Los trabajos con un riesgo de exposición bajo son aquellos que no requieren contacto con personas que se conozca o se sospeche que están infectados con SARS-CoV2, así como, en el que no se tiene contacto cercano y frecuente a menos de 1 metro de distancia con el público en general; o en el que, se puedan usar o establecer barreras físicas para el desarrollo de la actividad laboral.
- **Riesgo mediano de exposición:** Los trabajos con riesgo mediano de exposición, son aquellos que requieren contacto cercano y frecuente a menos de 1 metro de distancia con el público en general; y que, por las condiciones en el que se realiza no se pueda usar o establecer barreras físicas para el trabajo.
- **Riesgo alto de exposición:** Trabajo con riesgo potencial de exposición a casos sospechosos o confirmados de COVID-19 u otro personal que debe ingresar a los ambientes o lugares de atención de pacientes COVID-19, pero que no se encuentran expuestos a aerosoles en el ambiente de trabajo.
- **Sala de Juego:** Sala de juego autorizado por la Dirección General de Juegos de Casino y/o Máquinas Tragamonedas para la explotación de juegos de casino y/o máquinas tragamonedas.
- **Superficie inerte:** Son todas las partes externas y/o internas de las máquinas tragamonedas, mesas de juegos de casino. Ejemplo: botoneras, naipes, dados, entre otros.
- **Superficie viva:** Las partes externas del cuerpo humano que entran en contacto con las máquinas tragamonedas, mesas de juegos de casino o interactúan con personal en la sala de juego.

- **Termómetro clínico infrarrojo:** Equipo que mide la temperatura corporal del ser humano, que determina las muestras a través de luz infrarrojo y resultados inmediatos.
- **Titular:** Persona jurídica autorizada por la DGJCMT para la explotación de salas de juego (empleador).
- **Trazabilidad:** Proceso por el cual se puede realizar el seguimiento, registrar e identificar cada bien o servicio, desde su origen hasta su destino final.
- **Trabajador:** Este concepto incluye: a) A los trabajadores de la empresa; b) Al personal de las contrata, sub contrata, o de cualquier tercero, destacado o desplazado a la empresa principal; c) A las personas que; sin vínculo laboral, prestan servicios dentro del centro de trabajo. En el caso del inciso a), la empresa remite la información que ha registrado en la planilla mensual – PLAME.
El término trabajador, usado para el objeto del presente lineamiento, comprende situaciones no laborales- los incisos b) y c)- únicamente para el objeto del presente lineamiento.
- **Vigilancia epidemiológica:** Es una de las herramientas más importantes con la que cuenta la salud pública que nos permite tener un conocimiento actualizado del estado de salud de todas las personas, permitiendo identificar precozmente los brotes o epidemias para su oportuna intervención y control.

4. LISTA DE ACRÓNIMOS

- EPP: Equipo de Protección Personal
- MINCETUR: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo
- DGJCMT: Dirección General de Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas
- MINSA: Ministerio de Salud

5. MARCO NORMATIVO

- Ley N° 27153, “Ley que regula la explotación de los juegos de casino y máquinas tragamonedas” y sus modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1278, “Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos”.
- Decreto Supremo N° 101-2020-PCM, que aprueba la Fase 2 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, y modifica el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM.
- Decreto Supremo N° 117-2020-PCM, que aprueba la Fase 3 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de emergencia sanitaria nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- Decreto Supremo N° 083-2020-PCM, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 y establece otras disposiciones.
- Decreto Supremo N° 008-2020-SA que declara en “Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19”.
- Resolución Ministerial N° 099-2020-MINAM, “Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante la Emergencia Sanitaria por COVID-19 y el Estado de Emergencia Nacional en domicilios, centros de aislamiento temporal de personas, centros de abasto, bodegas, locales de comercio interno, oficinas administrativas y sedes públicas y privadas, y para operaciones y procesos de residuos sólidos”.
- Resolución Ministerial N° 099-2020-TR, apruébese el documento denominado “declaración jurada” a que se refiere el numeral 8.3 del artículo 8 del Decreto Supremo N° 083-2020-PCM

que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución ministerial.

- Resolución Ministerial N° 773-2012/MINSA, aprueba la Directiva Sanitaria N° 048 – MINSA/DGPS, “Directiva Sanitaria para promocionar el lavado de manos social como práctica saludable en el Perú”.
- Resolución Ministerial N° 055-2020-TR Aprueba el documento denominado “Guía para la Prevención del Coronavirus (COVID-19) en el ámbito laboral”.
- Resolución Ministerial N° 040-2020/MINSA, “Protocolo para la Atención de Personas con Sospecha o Infección Confirmada por Coronavirus (2019-nCoV)”.
- Resolución Ministerial N° 039-2020/MINSA, “Plan Nacional de Preparación y Respuesta frente al riesgo de introducción del Coronavirus 2019 – nCoV”.
- Resolución Ministerial N° 193-2020/MINSA, Aprueba Documento Técnico: “Prevención, Diagnóstico, y Tratamiento de personas afectadas por el COVID-19 en el Perú”.
- Resolución Directoral N° 003-2020-INACAL/DN, Aprueba “Guía para la limpieza y desinfección de manos y superficies”.
- Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA, Aprueba el Documento Técnico: “Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19” y deroga a la Resolución Ministerial N° 239-2020/MINSA.
- Reglamento Sanitario Internacional RSI (2005).
- Resolución Ministerial N° 196-2020-MINCETUR de fecha **27 de septiembre de 2020**, que **aprueba el Protocolo Sanitario Sectorial ante el COVID-19 para salas de juego**.
- Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA, publicado el día 29 de noviembre de 2020, el Ministerio de Salud aprobó el documento técnico denominado “Lineamiento para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV-2” y dispuso la derogación de la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA.

6. RESPONSABILIDADES

6.1 Titular

- Implementar medidas preventivas para garantizar la seguridad y salud en el trabajo.
- Organizar las operaciones y actividades que se establecen en este protocolo.
- Garantizar todos los recursos necesarios para la implementación y ejecución del protocolo, incluyendo los EPPs.
- Asegurar que todo el personal cumpla con el protocolo establecido.
- Realizar reuniones de evaluación de las acciones de mejora para mitigar los contagios del COVID-19.

6.2 Responsable del servicio de seguridad y salud de los trabajadores

- Cumplir las responsabilidades de acuerdo con lo asignado.
- Elaborar e implementar el Plan considerando las medidas expuestas en la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: “Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19” y sus modificatorias.

6.3 Personal operativo

- Cumplir el protocolo establecido de manera obligatoria al inicio, durante y al finalizar la labor.
- Solicitar y usar los EPP de manera responsable, mantener en buenas condiciones de operatividad aquellos que sean reutilizables (ejem. Protector Facial).
- Reportar, de forma inmediata y eficiente, cualquier indicio del cuadro clínico correspondiente

- al COVID-19 (fiebre, tos, malestar de cuerpo, etc.) al jefe inmediato, a través de medios de comunicación disponible.
- Asistir a los programas de capacitación del COVID-19 y aplicar los conocimientos en la actividad laboral.

6.4 Cliente

- Conocer y cumplir el protocolo correspondiente de manera obligatoria para el ingreso y permanencia en la sala de juego.
- Usar EPP en todo momento (mascarillas quirúrgica o comunitaria y protector facial).

7. ASPECTOS GENERALES DEL SERVICIO

Lo establecido en el presente protocolo no exime el cumplimiento de la legislación vigente, derivado de la Autoridad Sanitaria, que son de aplicación obligatoria en el sector.

Toda sala de juego debe:

- Cumplir el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM que aprueba la “Reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19”, sus modificatorias y ampliaciones.
- Elaborar el “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo” de acuerdo con lo establecido a la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, así como lo dispuesto en el presente protocolo sectorial.
- Evaluar la clasificación del riesgo de los puestos de trabajo generados en su actividad de acuerdo con la evaluación del profesional de la salud o responsable de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- La aplicación de pruebas serológicas o moleculares se realizará de acuerdo con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA o sus modificatorias.
- La sala de juego antes del reinicio de sus actividades debe realizar el saneamiento integral de las instalaciones que debe ser evidenciado a través de los certificados correspondientes (desinfección, desratización, desinsectación y limpieza y desinfección de reservorios de agua).
- Garantizar el recambio de aire permanentemente de manera natural o de manera mecánica con sistemas de inyección y extracción de aire.
- Brindar la información necesaria a la Autoridad Sanitaria para realizar la trazabilidad de un caso, en cuanto este sea sospechoso o confirmado de contagio.
- El titular debe verificar que los proveedores cuenten y cumplan con los protocolos establecidos ante el COVID-19.
- Implementar un libro de reclamaciones y de ocurrencias virtuales.
- Para el ingreso y participación a la sala de juego, se deberá implementar mecanismos de identificación del usuario preferentemente de no contacto (ejemplo: lector de DNI, entre otros). En caso de no ser posible, establecer medidas de limpieza y desinfección al momento de la presentación y verificación del documento de identificación.

8. MEDIDAS PREVENTIVAS SANITARIAS

El titular debe implementar las medidas preventivas sanitarias y de operatividad establecidas en el presente protocolo y tomando en consideración normativa derivada de la Autoridad Sanitaria.

8.1 Equipos de protección personal (EPP)

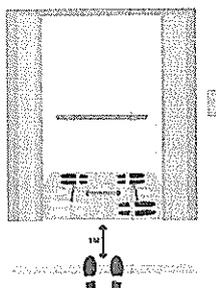
- El titular debe cumplir con los lineamientos de medidas de protección personal de acuerdo con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA y sus modificatorias.
- Los EPP son usados en función de los puestos de trabajo con riesgo de exposición a COVID-19, según su nivel de riesgo (R.M. N° 972-2020-MINSA) y son entregados por el titular.
- El titular debe asegurar la disponibilidad de los EPP e implementar las medidas para el correcto uso, limpieza y desinfección.
- El uso de mascarilla es obligatorio para el ingreso y permanencia en la sala de juego.
- El lavado de manos con agua y jabón y la higiene de manos con alcohol gel deben ser permanentes al manipular los EPP.

8.2 Instalaciones y servicios

8.2.1. Requisitos básicos

- No entregar bebidas y/o alimentos en la sala de juego.
- Contar con publicidad y banners al ingreso de la sala de juego, en las mesas de juego, máquinas tragamonedas y ambientes de caja informando sobre los mecanismos de transmisión del COVID-19 y la forma de evitar infectarse.
- Establecer las zonas a las que tendrá acceso el cliente y/o proveedor en el contexto COVID-19.
- Las zonas de atención al cliente deben contar con señalizaciones y/o barreras físicas (por ejemplo: pantallas o mamparas), para evitar el contacto directo con el público en general.
- Los marcadores de asistencia personal deben ser de aproximación.
- Si la sala de juego cuenta con ascensores, vestidores, medios de transporte y otros, estos deberán mantener el distanciamiento físico de al menos 1.5 metros entre los usuarios y se deberá respetar los turnos previamente establecidos. En el caso de contar con cafetines y/o comedores (en razón al no uso de mascarilla) debe incrementarse el distanciamiento físico de al menos 2 metros, además de hacer turnos para el personal y/o facilitar la ingesta de sus alimentos en las oficinas si las condiciones lo permiten.

Ascensor



- Dentro de la sala de juego se debe contar permanentemente con suministro de agua potable, para poder realizar las operaciones. En caso de desabastecimiento de agua potable, se procede a detener las operaciones dentro de la sala de juego, hasta que se logre la solución de suministro.

8.2.2. Limpieza y desinfección

- El titular, asegura la cantidad y ubicación de puntos de lavado de manos (lavadero, caño con conexión a agua potable, jabón líquido o jabón desinfectante y papel toalla) y puntos de alcohol (gel o líquido), para el uso libre de lavado y desinfección de los trabajadores.
- Todos los productos de limpieza y desinfección deben ser debidamente almacenados e identificados
- Uno de los puntos de lavado de manos o higiene de manos con alcohol gel debe ubicarse al ingreso del centro de trabajo, estableciéndose este proceso previo al inicio de sus actividades laborales, en lo que sea posible, haciendo uso de mecanismos que eviten el contacto de las manos con grifos o manijas. Estos deben contar con insumos que garanticen su continuidad (jabón líquido, papel toalla, tachos para residuos sólidos de acondicionamiento no manual).
- Implementar medios de desinfección del calzado (suela) en el ingreso a la sala de juego.
- La desinfección de los lugares de trabajo es diaria; la capacitación necesaria para el personal que realiza la limpieza y desinfección de los ambientes y superficie de trabajo; así como la disponibilidad de las sustancias a emplear para tal fin, según las características del lugar de trabajo y tipo de actividad que se realiza, la debe determinar el Personal de Salud y/o el Responsable del servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Los mostradores, barandas, puertas (incluyendo manijas) de la sala de juego, útiles de escritorio, entre otros; que estén en contacto con los clientes y personal deben ser higienizados con la mayor frecuencia posible.
- Desinfectar las máquinas tragamonedas, mesas de juego, sillas, posacodos, posamanos después de cada uso. Estableciendo la política de **“Cliente que se levanta, ubicación que se limpia”** y colocar un aviso en la máquina o mesa de juego identificando que está **“Desinfectada y lista para su uso”**.

Nota: Para la limpieza y desinfección de superficies vivas e inertes se pueden tomar como referencia lo establecido en el Anexo N°8.

8.2.3. Disposición de residuos sólidos

- La disposición de los residuos sólidos generales se realiza de acuerdo a lo establecido en el DL N° 1278, “Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos” y R.M. N° 099-2020-MINAM “Recomendaciones para el manejo de residuos sólidos durante la Emergencia Sanitaria por COVID-19 y el Estado de Emergencia Nacional en domicilios, centros de aislamiento temporal de personas, centros de abasto, bodegas, locales de comercio interno, oficinas administrativas y sedes públicas y privadas, y para operaciones y procesos de residuos sólidos”.
- Implementar tachos o recipientes rotulados con tapa vaivén o accionado con pedal para el descarte de los EPP (mascarillas, guantes, entre otros).
- Las bolsas plásticas que contienen estos desechos deben ser amarradas con doble

nudo y rociados con una solución desinfectante para su posterior disposición final en el contenedor de no aprovechables. Por ningún motivo se debe abrir las bolsas nuevamente.

- El personal que manipule estos residuos debe utilizar EPP adecuados para el descarte y realizar adecuados procesos de lavado con agua y jabón.

8.2.4. Servicios higiénicos y vestuario para el Personal

- Los servicios higiénicos deben ser limpiados y desinfectados diariamente y mantenerse en buen estado de operatividad.
- Contar con puntos para el lavado de manos con sus respectivos accesorios (jabón líquido, desinfectantes, papel toalla y otros) y puntos de desinfección de manos con alcohol gel.
- El titular debe proporcionar al personal, casilleros o espacios físicos debidamente acondicionados que permitan almacenar la ropa de casa y separarla de la indumentaria de trabajo de tal forma que evite la contaminación.
- Debe asegurarse el distanciamiento físico entre los trabajadores durante el cambio de ropa, además de establecerse turnos.
- Asegurar una adecuada ventilación y renovación cíclica del aire en estos ambientes.

8.3 Personal

- Solicitar los EPP, utilizar y mantener en buenas condiciones de operatividad antes, durante y después de las actividades.
- Acceder al control de la temperatura corporal según lo indicado por la RM N° 972-2020-MINSA y sus modificatorias. Realizar un registro diario de la ficha de evaluación (ver Anexo N° 6).
- Realizar la desinfección del calzado (suela) al ingreso de la sala de juego.
- Reportar de manera inmediata al responsable de Seguridad y Salud en el trabajo, cualquier indicio del cuadro clínico correspondiente al COVID-19 (fiebre, tos, malestar de cuerpo, etc.), a través de cualquier medio de comunicación disponible.
- Cumplir obligatoriamente los protocolos establecidos al inicio, durante y al finalizar sus labores.
- Asistir a los programas de capacitación del COVID-19 y aplicar los conocimientos en las actividades diarias.
- Aplicar lo que norma la R.M. N° 972-2020-MINSA en relación con los procesos de regreso o reincorporación al trabajo.
- Se prohíbe el saludo por contacto físico entre el personal, clientes y terceros.
- Colocar en el lugar designado la indumentaria de trabajo para el posterior lavado y desinfección, según la naturaleza de sus actividades.
- El personal de sala de juego, antes del inicio de sus labores, debe verificar que su indumentaria de trabajo esté debidamente limpia y/o desinfectada.
- El lavado de manos con agua y jabón o la higiene de manos con alcohol gel debe realizarse de manera frecuente y siempre: a la llegada a la sala de juego, al inicio de actividad, después de usar el baño, después de los descansos, cuando se hayan tocado objetos (dinero, llaves, fichas, etc.), y después de haber tenido contacto con residuos sólidos o desperdicios y cuando el caso lo amerite.
- Evitar hacer uso del celular durante la jornada laboral operativa.

- En el caso de posibles accesos de tos o estornudos, debe colocarse un pañuelo de un solo uso sobre la boca y nariz y, posteriormente, lavarse las manos con agua y jabón. En el caso de estar usando mascarillas, esta debe ser reemplazada.
- El haber utilizado guantes, no exime a la persona de realizar el correcto lavado de manos y/o la correcta higiene de manos con alcohol gel.
- El personal de sala de juego debe tener, en todo momento, dispensadores portátiles con solución desinfectante para manos a disposición de los clientes.

8.4 Sensibilización y capacitación

8.4.1. Para el Personal

- El titular garantizará la sensibilización constante y capacitación permanente de sus trabajadores antes del reinicio de las actividades; en temas tales como:
 - ✓ Medidas preventivas dentro de la empresa frente al COVID-19.
 - ✓ Manejo de personas sospechosas de portar COVID-19.
 - ✓ Medidas de acción frente a síntomas leves y síntomas graves.
 - ✓ Medidas de distanciamiento físico frente al COVID-19.
 - ✓ Medidas de aislamiento obligatorio domiciliario en caso confirmado.
 - ✓ Medidas sanitarias durante el servicio frente al COVID-19.
 - ✓ Importancia y el correcto lavado de manos.
 - ✓ Importancia de la renovación cíclica del aire.
 - ✓ Uso correcto de EPP
 - ✓ Sensibilización sobre la estigmatización en el contexto COVID-19.
- Mantener información documentada que evidencie la ejecución de la sensibilización y capacitación.
- Elaborar carteles o avisos de sensibilización respecto al COVID-19 e implementarlos en lugares visibles del establecimiento o difundirlos a través de medios de comunicación eficiente.
- Las reuniones de trabajo y/o capacitación deberá realizarse preferentemente a distancia.

8.4.2. Para el cliente

- El titular difundirá las medidas sanitarias para prevenir el contagio del COVID-19, por todos los medios que tenga disponibilidad para la sensibilización de sus clientes.
- Informar al cliente lo siguiente:
 - ✓ Uso obligatorio de la mascarilla comunitaria y/o quirúrgica y protector facial durante su permanencia, incentivando su uso correcto.
 - ✓ Deberá mantener un comportamiento oportuno que evite el contagio del COVID-19 (no tocar los ojos, nariz y boca sin lavarse las manos con agua y jabón previamente).

8.5 Terceros

Los terceros considerados en este protocolo son los siguientes: proveedores, fiscalizadores y supervisores. Durante su permanencia en la sala de juego deberán cumplir los siguientes lineamientos:

- Los proveedores deberán llegar en horarios programados para evitar aglomeraciones.

- Cumplir con las medidas de distanciamiento físico por lo menos 1.5 m.
- Acceder a la toma de temperatura según lo establece la RM N° 972-2020-MINSA.
- Restringir el ingreso a las personas que presenten fiebre: temperatura mayor a 37.5°C.
- Cumplir con el procedimiento y frecuencia del lavado con agua y jabón o desinfección de manos.
- Realizar la desinfección del calzado (suela) al ingreso de la sala de juego.
- Utilizar los EPP, (mascarilla y protector facial como mínimo) para ingresar y realizar las actividades en la sala de juego.
- Cumplir con las demás medidas preventivas sanitarias establecidas, caso contrario, no podrán ingresar o permanecer en la sala de juego.
- Los fiscalizadores y supervisores se rigen a los protocolos y normas establecidas por la sala de juego que supervisan.

8.6 Cliente

8.6.1. Consideraciones

- Cumplir con el procedimiento y frecuencia de lavado de manos con agua y jabón o desinfección de manos con alcohol gel.
- Realizar la desinfección del calzado (suela) al ingreso de la sala de juego.
- Antes de ingresar a la sala de juego, se les tomará la temperatura corporal a todos los clientes. De encontrar fiebre (temperatura mayor a los 37.5°C), no se permitirá su ingreso.
- El cliente debe mantener permanentemente el distanciamiento físico por lo menos 1.5 metros, evitando el contacto físico en todo momento con otros clientes o el personal de la sala de juego.
- Contar con los EPP necesarios para ingresar y permanecer en el establecimiento.
- En la sala de juego se debe implementar puntos de desinfección para manos, ubicados en el área de caja, en las áreas de ingreso a la sala de juego y servicios higiénicos.
- Está prohibido el ingreso de alimentos y/o bebidas por parte de los clientes a la sala de juego.
- La sala de juego no brindará atención a los clientes que no cumplan con las medidas preventivas sanitarias establecidas, caso contrario no podrá ingresar o permanecer en la sala de juego.

8.6.2. Medios de pago

- Optar por medios de pago virtuales (transferencias bancarias, aplicativos, entre otros) para reducir el riesgo de contagio por interacción directa entre el personal y el cliente.
- Si la sala de juego opta por pagos que involucran la interacción directa (pagos en efectivo y uso de POS), debe demostrar las medidas preventivas sanitarias implementadas (ver Anexo N° 04).

8.7 Actividades operativas

8.7.1. Sala de juego

- Al reinicio de la actividad el aforo permitido es del 40% de la capacidad máxima de la sala de juego priorizando el distanciamiento físico de por lo menos 1.5 metros.
- El titular o a quien él designe verifica que todo el personal, clientes o terceros

presentes en la sala de juego usen los EPP correspondientes.

- Las superficies que se tocan, tales como mostradores de atención, manijas y demás mobiliario expuesto, deben ser desinfectados frecuentemente.
- Se aplicará solución desinfectante para manos, en cada atención realizada a los clientes.
- En caso se realicen sorteos en la sala de juego, se evitará que las personas se levanten de sus ubicaciones al momento de la entrega del premio, manteniendo siempre el distanciamiento físico por lo menos 1.5 metros.
- Para sistemas multipuestos y mutijuegos (Derbys, ruletas electrónicas, entre otros), se deberá mantener el distanciamiento físico por lo menos 1.5 metros, entre clientes y personal de sala.

Nota: Para sistemas de apuestas codo a codo o cualquier otro; se deberá mantener el distanciamiento físico, para lo cual podrán señalizar en el piso la ubicación de los clientes.

8.7.2. Máquinas tragamonedas

- Mantener el distanciamiento físico por lo menos 1.5 metros, para lo cual se podrá alternar la operación de las máquinas tragamonedas de una misma isla. Ejemplo: una (1) máquina prendida y las máquinas adyacentes apagadas y sin silla, en caso de retiro de alguna máquina tragamonedas tener cuidado con las instalaciones eléctricas y demás cableados.

Nota: En caso se cambie el esquema o diseño (layout) de la sala de juego, se tendrá que solicitar un nuevo Certificado de Defensa Civil.

Nota: En caso se requiera la intervención del personal técnico, para la revisión de la máquina tragamonedas o sistemas multipuesto; una vez culminada esta revisión y habiéndose mantenido el distanciamiento físico, se procederá a efectuar la desinfección de la máquina tragamoneda antes de su uso.

8.7.3. Mesas de juego

- Previa a la apertura de la mesa de juego de casino, se debe desinfectar el total de las fichas que conforman la flota, así como también las fichas que conforman el relleno.
- En caso de utilización de juegos con naipes, se debe seguir los lineamientos establecidos en el reglamento de cada juego y en consideración del titular; preservando la salud e integridad de los clientes y personal.
- En las mesas de juego de casino se debe controlar el distanciamiento físico por lo menos 1.5 metros (Ejemplo: las mesas tendrán un puesto libre y sin silla entre cliente y cliente, o señalizar en la mesa o en el piso la ubicación de los clientes.)
- Previo al inicio del juego el lavado de manos con agua y jabón o desinfección será obligatorio.

8.7.4. Caja

- En el ambiente de caja habrá un punto de desinfección para manos de uso exclusivo para clientes y otro para uso del personal de caja.
- Contar con una barrera de protección física (por ejemplo, pantallas o mamparas).
- Según el tipo de pago se actúa como lo descrito en el punto 8.6.2 Medios de pago del cliente, de este documento.

- La limpieza y desinfección del mostrador debe realizarse después de atender a cada cliente.
- La limpieza interna del ambiente de caja debe realizarse frecuentemente.
- Para la limpieza y desinfección del mostrador donde se coloca el dinero, el personal de caja debe contar con solución desinfectante.
- Después de la atención al cliente, el personal de caja debe desinfectarse las manos.
- Se suspende hasta nuevo aviso el uso de las cajas itinerantes, por lo cual todo pago será centralizado en la caja.

9. IDENTIFICACIÓN DE SINTOMATOLOGÍA

Las actividades de identificación de sintomatología se realizarán de acuerdo con la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA.

10. SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN

Las entidades de fiscalización supervisan el cumplimiento y monitoreo de lo estipulado en el presente documento técnico, en el ámbito de sus competencias y la normativa vigente.

11. ANEXOS

Anexo N° 1 - Instructivo de uso de mascarilla

INSTRUCTIVO DE USO DE MASCARILLA	
Objetivo:	Describir instrucciones para el uso correcto de las mascarillas.
Referencia:	https://www.who.int/es/emergencies/diseases/novel-coronavirus-2019/advice-for-public/when-and-how-to-use-masks
Alcance:	A todo el personal administrativo, operativo, terceros, clientes y otros que requieran el uso de mascarillas.
Frecuencia:	Cada vez que se necesita
Procedimiento:	
<ol style="list-style-type: none"> 1. Antes de ponerte la mascarilla, lávate con agua y jabón y/o desinfectate las manos según la técnica establecida. 2. Verifica que la mascarilla no se encuentre dañada. 3. Asegúrate que el lado exterior de la mascarilla queda hacia fuera. 4. Cúbrete la boca y la nariz con la mascarilla, sujeta las tiras o elástico alrededor de las orejas o en la parte posterior de la cabeza y ajusta la tira rígida sobre la nariz. 5. Evita tocar la mascarilla mientras la usas, si lo haces lávate las manos con agua y jabón. 6. Quítate la mascarilla sin tocar la parte delantera y deséchala en un recipiente cerrado. Luego lávate con agua y jabón y/o desinfectate las manos. 	     
<p>¿Cuándo cambiar de mascarilla?</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuando está húmeda o presente rotura. - Las mascarillas de tela se lavan y se desinfectan preferentemente con plancha. 	
<p>Acciones correctivas: Cuando se detecta que se está colocando incorrectamente la mascarilla, se debe corregir de inmediato; si el hecho ya hubiera ocurrido, desinfectar.</p>	

Anexo N° 2 - Instructivo de lavado y desinfección de manos

INSTRUCTIVO DE LAVADO Y DESINFECCIÓN DE MANOS	
Objetivo:	Describir instrucciones para el correcto lavado de manos
Referencia:	OMS: https://www.who.int/gpsc/information_centre/gpsc_lavarse_manos_poster_es.pdf https://www.who.int/gpsc/information_centre/gpsc_desinfectmanos_poster_es.pdf?ua=1
Alcance:	A todo el personal administrativo, operativo, terceros, clientes y otros que requieran el lavado de manos.
Frecuencia:	Cada vez que se necesita.

Procedimiento:

¿Cómo lavarse las manos?

Lávate las manos solo cuando estén visiblemente sucias! Si no, utiliza la solución alcohólica

1 Duración de todo el procedimiento: 40-60 segundos

2 **3** **4** **5** **6** **7** **8** **9** **10**

¿Cómo desinfectarse las manos?

Desinfectese las manos por higiene! Lávese las manos solo cuando estén visiblemente sucias

1 Duración de todo el procedimiento: 20-30 segundos

1 **2** **3** **4** **5** **6** **7** **8** **9** **10**

Organización Mundial de la Salud

Seguridad del Paciente

SAVE LIVES
Clean Your Hands

Además:

- Δ Lavarse las manos con agua y jabón siempre es más efectivo que los desinfectantes con alcohol.
- Δ Usa los desinfectantes de alcohol cuando no cuentes con puntos de lavado de mano.
- Δ Evita tocarte los ojos, la nariz y la boca con las manos sin lavar.
- Δ Lávatelo con agua y jabón hasta los codos para obtener una limpieza integral.

Lávate las manos con agua y jabón:

- Δ Después de haber estado en un lugar público.
- Δ Después de sonarte la nariz, toser, estornudar o usar los servicios higiénicos.
- Δ Antes de preparar o manipular alimentos.

Acciones correctivas: Cuando se detecta que el personal no se lavó las manos, debe realizarse el lavado de manos correctivamente vigilado por el responsable. Debe recibir capacitación sobre técnica de lavado de manos.

Anexo N° 3 - Uso correcto de termómetro clínico infrarrojo

INSTRUCTIVO DE USO CORRECTO DE TERMÓMETRO CLÍNICO INFRARROJO	
Objetivo:	Describir los pasos que se realizarán para tomar la temperatura como medida de control.
Ámbito:	Este procedimiento tiene como alcance a todo el personal administrativo, operativo, terceros, clientes y otros.
Frecuencia:	Al ingreso, al final y cuando el caso lo amerita.
Procedimiento:	
<p>Recomendaciones previas al uso</p> <ol style="list-style-type: none">1. Asegurar que el orificio del sensor no esté sucio.2. El sensor no debe ser tocado ni soplado.3. Asegurar que la superficie donde tome la temperatura (Frente o detrás del oído), no se encuentre mojada ni con sudor (debe estar seco).4. No medir sobre el cabello, cicatrices u obstáculos que puedan alterar la medición. <p>Durante la toma de temperatura</p> <ol style="list-style-type: none">1. Ubicar el equipo delante de la persona a evaluar y establecer una distancia de 1.5 a 5 cm de la superficie a medir.2. Accionar el botón para medir temperatura.3. Verificar el valor mostrado en la pantalla de visualización. <p>Si va a realizar una nueva medición, puede repetir los pasos previos.</p> <p>Al finalizar la actividad</p> <ol style="list-style-type: none">1. Se desinfecta y se guarda en el estuche.	
Importante: Seguir los instructivos de uso del termómetro clínico infrarrojo de acuerdo con la marca y modelo.	

Anexo N° 4 - Instructivo para el pago con tarjeta o efectivo

INSTRUCTIVO PARA EL PAGO CON TARJETA O EFECTIVO	
Objetivo:	Brindar pautas para prevenir el riesgo de contagio durante el pago con tarjeta o efectivo.
Alcance:	A todo el personal, terceros y clientes.
Frecuencia:	Cada vez que se necesita.
<p>Pago con tarjeta</p> <ol style="list-style-type: none">1. Solicitar al cliente colocar el medio de pago en el lugar designado por el personal CAJA.2. Desinfectar el POS, la tarjeta y el lapicero. Dejar el POS en el lugar designado por el establecimiento y respetar el distanciamiento físico.3. Solicitar al cliente que digite su clave y dejar el POS en la superficie designado por el establecimiento y respetar el distanciamiento físico.4. Coger el POS y proceder al cobro, consultar al cliente si desea la constancia de pago, de ser positiva la respuesta dejarlo sobre el lugar designado por la sala de juego.5. Proceder con la desinfección de manos y elementos usados en la transacción. <p>Pago con efectivo</p> <ol style="list-style-type: none">1. Solicitar al cliente colocar el efectivo en el lugar designado por la sala de juego.2. Recoger el dinero y colocar el vuelto.3. Proceder con la desinfección de manos y elementos usados en la transacción.	
Importante: Informar al cliente que la desinfección de manos es una medida preventiva para la transacción.	

Anexo N° 5 - Ficha de sintomatología de la COVID-19

Ficha de sintomatología COVID-19 Para Regreso al Trabajo Declaración Jurada		
He recibido explicación del objetivo de esta evaluación y me comprometo a responder con la verdad.		
Empresa o Entidad Publica:	RUC:	
Apellidos y nombres		
Área de trabajo	DNI	
Dirección	Número (celular)	
En los últimos 14 días calendario ha tenido alguno de los síntomas Sigüientes		
	SI	NO
1- Sensación de alza térmica o fiebre		
2- Tos, estornudos o dificultad para respirar		
3- Expectorcación o flema amarilla o verdosa		
4- Contacto con persona(s) con un caso confirmado de COVID-19		
5- Está tomando alguna medicación (detallar cuál o cuáles):		
Todos los datos expresados en esta ficha constituyen declaración jurada de mi parte.		
He sido informado que de omitir o falsear información puedo perjudicar la salud de mis compañeros, y la mía propia, lo cual, de constituir una falta grave a la salud pública, asumo sus consecuencias.		

Fuente: Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, Aprobar el Documento Técnico: "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición a COVID-19" – Anexo 2.

Anexo N° 6 - Ficha de evaluación diaria de las condiciones de salud del personal

CONDICIONES DE SALUD				
Empresa		RUC		
Nombres y apellidos		N° DNI/CE		
Dirección		Número (celular)		
Área de trabajo				
Control de Temperatura	Ingreso:			
	Salida:			
Signos de alarma por COVID-19	Ingreso		Salida	
	SI	NO	SI	NO
1. Tos o dolor de garganta				
2. Malestar General				
3. Fiebre				
4. Cefalea				
5. Dificultad para respirar				
6. Congestión nasal				
Fecha: / /			
Firma del trabajador:				

Caso sospechoso: Persona con infección respiratoria aguda, que presenta tos o dolor de garganta y al menos uno o más de los síntomas indicados del numeral 2 al 6.

(Referencial)

CARTILLA AL INGRESO DE SALA DE JUEGO

Les damos la bienvenida, es grato para nosotros recibirlo en nuestra sala de juego:

Aquí detallamos las consideraciones que debe tener en cuenta para ingresar a nuestra sala de juego para el cuidado su salud y la de nuestro personal, se le agradece anticipadamente su comprensión.

Todos los visitantes deberán regirse a las medidas preventivas que ha dispuesto la sala de juego para su ingreso, teniendo en cuenta:

Paso 1: Control de la salud

- Previo al ingreso a nuestras instalaciones, se verificará que porte una mascarilla, seguidamente se le tomará la temperatura.

Paso 2: Desinfección de zapatos

- Se realizará la desinfección del calzado (suela) al ingreso de la sala de juego.

Paso 3: Lavado y desinfección de manos

- Procederá a lavarse las manos.

Paso 4: Verificación del uso de EPP

- Se verificará que la mascarilla se encuentre en buen estado y cubra la nariz y boca al ingreso y durante su permanencia en nuestras instalaciones.
- Se verificará que el protector facial se use correctamente, cubriendo todo el rostro.

Paso 5: Distanciamiento físico

- Deberá mantener permanentemente el distanciamiento físico y evitar el contacto físico en todo momento con el personal de la sala de juego.

SI NO CUMPLE CON LO ESPECIFICADO EN ESTA CARTILLA NO PODRÁ INGRESAR O PERMANECER EN EL SALA DE JUEGO

Anexo N° 8 - Guía referencial para la preparación de soluciones de limpieza y desinfección de superficies

1. OBJETIVO:

Ofrecer recomendaciones referenciales para la preparación de soluciones de limpieza y desinfección de superficies generales.

2. ALCANCE:

Esta guía es aplicable para la preparación de las soluciones de limpieza y desinfección de las superficies inertes y vivas.

3. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

Desinfección

Reducción por medio de agentes químicos y/o métodos físicos del número de microorganismos presentes en una superficie o en el ambiente, hasta un nivel que no ponga en riesgo la salud.

Limpieza

Eliminación de suciedad e impurezas de las superficies utilizando agua y jabón o detergente.

Superficies inertes

Aquellas como los utensilios, mesas, pisos, pasamanos, y todo objeto inerte que puede contener microorganismos en su superficie.

Superficies vivas

Superficies de los organismos vivos, de la materia orgánica como los alimentos, incluyendo las áreas del cuerpo humano como las manos.

4. LIMPIEZA DE SUPERFICIES

4.1. Limpieza de superficies inertes¹

1. Preparar diariamente las soluciones al comienzo de cada turno de limpieza.
2. Usar agua y detergente o limpiador líquido u otras sustancias de acuerdo con la naturaleza de cada establecimiento.
3. Utilizar paños limpios al comienzo de cada operación de limpieza.
4. La limpieza debe avanzar de la parte menos sucia a la más sucia, y de arriba hacia abajo para que los residuos caigan al suelo y se limpien al final.

¹ OMS 2020. En: <https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/332168/WHO-2019-nCoV-Disinfection-2020.1-spa.pdf> . Revisado 30/05/2020.

5. Los paños sucios reutilizables serán higienizados y guardados. Los útiles de limpieza deben lavarse con detergente, enjuagarse, secarse y guardarse invertidos para que se escurran por completo.

Nota: Cambiar los paños cuando estén deteriorados y las soluciones de detergente o desinfectante tienen que descartarse después de cada uso.

4.2. Limpieza de superficies vivas²

1. Las hortalizas, frutos, tubérculos, huevos crudos deben lavarse en el chorro de agua, retirando todo polvo, suciedad y almacenarse.

Nota: No es necesario el uso de ningún detergente para su lavado.

2. Las carnes, aves y pescado, deben lavarse a chorro de agua y almacenarse.

Nota: Los alimentos altamente perecibles no deben estar expuestos a temperatura ambiente.

5. DESINFECCIÓN DE SUPERFICIES.

Queda a criterio del usuario la evaluación de las opciones del uso de desinfectantes y su respectiva **validación** de acuerdo con las condiciones particulares de su establecimiento.

Seis pasos para una seguridad y eficacia en el uso de desinfectantes³.

Paso 1: Comprobar que tu producto este autorizado por la DIGESA.

Paso 2: Leer la fecha de vencimiento, instrucciones de uso y precauciones en el manejo.

Paso 3: Limpiar previamente la superficie a desinfectar.

Paso 4: Cumplir con el tiempo de contacto indicado en el envase.

Paso 5: Usar guantes y lavarse las manos.

Pasó 6: Mantener las tapas bien cerradas y guardar en un lugar exclusivo.

5.1. Desinfección de superficies inertes

5.1.1. Soluciones desinfectantes⁴

Opción 1 - Hipoclorito de Sodio al 0,1 %

El Hipoclorito de Sodio (lejía), viene comercialmente al 5 %.

Preparación de 1 L de hipoclorito de Sodio al 0,1 %:

- a) Medir 20 ml (cuatro cucharaditas de 5 ml cada una) de lejía al 5 %; y
- b) Completar a 1 L de agua.

Opción 2 - Solución de alcohol al 70 %

El alcohol viene comercialmente a 2 concentraciones:

² R.D N° 003-2020-INACAL/DN Guía para limpieza de desinfección de manos y superficies.

³ EPA 2020. En: <https://www.epa.gov/pesticide-registration/six-steps-safe-effective-disinfectant-use>

⁴ R.D N° 003-2020-INACAL/DN Guía para limpieza de desinfección de manos y superficies.

- a) Alcohol al 70 %, el cual estaría listo para usarse; y
- b) Alcohol Puro rectificado al 96 %.

Preparación de 100 ml de alcohol etílico al 70 %:

- a) Medir 70 ml de alcohol al 96 %; y
- b) Diluir en agua destilada o agua hervida fría, completar a 100 ml.

Opción 3 - Peróxido de hidrógeno (agua oxigenada a concentración de 0,5 % de peróxido de hidrógeno)

El agua oxigenada viene comercialmente a una concentración de 3 % de peróxido de hidrógeno:

Preparación de 100 ml de Peróxido de hidrógeno al 0,5 %:

- a) Medir 17 ml de agua oxigenada al 3 %; y
- b) Diluir en agua destilada o agua hervida fría, completar a 100 ml de agua.

5.2. Desinfección de superficies vivas

En este grupo están los alimentos como las hortalizas de hoja verde y los frutos como las fresas, uvas, entre otros, cuyo consumo es directo, inclusive con cáscara. En este caso se puede utilizar una solución de 50 ppm (partes por millón) de hipoclorito de sodio.

Preparación de 1 L de hipoclorito de sodio a 50 ppm:

- a) Medir 1 ml de lejía al 5 % (puede ser fácilmente medida con una jeringa de 5 ml);
- b) Completar a 1L de agua y
- c) Hacer la dilución en un lugar ventilado.

TABLA REFERENCIAL DE USO Y APLICACIÓN DE SOLUCIÓN DE HIPOCLORITO DE SODIO POR TIPO DE SUPERFICIES

Superficie a desinfectar	Concentraciones (%)	Concentraciones (ppm)	Instrucciones
Según la OMS⁵			
<p><u>Superficies inertes que tocas con frecuencia</u></p> <p>Manijas de puertas, ventanas, cocina, zonas donde se preparan alimentos, superficies de los mostradores, superficies del cuarto de baño, los inodoros, las llaves del agua, los dispositivos personales de pantalla táctil, los teclados de computadoras personales y las superficies de trabajo.</p>	0,1%	1000 ppm	Aplicar con un paño húmedo por frotación.
Según el INACAL⁶			
Manteles o individuales, superficie de los mesones y lavaderos de los servicios higiénicos superficies de los empaques de alimentos pisos, interruptores de luz, barandas y cestas de ropa.	0,1%	1000 ppm	Aplicar con un paño húmedo por frotación.
Utensilios de cocina (tablas de picar, cuchillos y otros utensilios)	0,02%	200ppm	Sumergir por 2 minutos
Paños de limpieza	0,02%	200ppm	Sumergir por 2 minutos
<p>Las superficies vivas como los frutos, las hortalizas, los tubérculos, entre otros, cuyas cáscaras suelen estar con tierra y son consumidas sin cáscara.</p> <p><i>Nota: Pueden no requerir una desinfección si están adecuadamente lavados.</i></p>	0,1%	1000 ppm	Aplicar con un paño ligeramente húmedo, por frotación de la cáscara de las frutas y tubérculos siempre que la cáscara no sea comestible. Usar guante.
<p><i>Nota: También pueden utilizarse desinfectantes disponibles comercialmente a base de dióxido de cloro al 5 %, o de ácidos orgánicos como el ácido cítrico al 2 %, compuestos de amonio cuaternario, entre otros. Seguir las indicaciones del fabricante.</i></p>			
Según la FDA⁷			
Hortalizas de hoja verde y los frutos como las fresas, uvas, entre otros, cuyo consumo es directo, inclusive con cáscara).	0,005% - 0,02%	50-200 ppm	Inmersión por 2 minutos

⁵ OMS 2020. En: <https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/332168/WHO-2019-nCoV-Disinfection-2020.1-spa.pdf>

⁶ R.D N° 003-2020-INACAL/DN Guía para limpieza de desinfección de manos y superficies.

⁷ FDA 1998. En: <https://www.fda.gov/media/77823/download>

INSTRUCCIONES DE PREPARACIÓN DE SOLUCIONES DE HIPOCLORITO DE SODIO

$$V1 \times C1 = V2 \times C2$$

V1 = volumen del desinfectante que se extraerá del envase original;

C1 = concentración del desinfectante (tal cual el envase original);

V2 = volumen de solución del desinfectante que se desee preparar; y

C2 = concentración que se necesita preparar.

Por ejemplo:

Se desea preparar 1 L (1000 ml) de solución desinfectante de hipoclorito de sodio al 0,1 % a partir de lejía comercial al 5 %:

V1 = esto es lo que deseamos calcular;

C1 = 5 %;

V2 = 1000 ml; y

C2 = 0,1 %.

Entonces:

$$V1 = V2 \times C2 / C1;$$

$$V1 = 1000 \text{ ml} \times 0,1\% / 5\%; \text{ y}$$

$$V1 = 20 \text{ ml.}$$

Entonces para preparar 1 L de hipoclorito de sodio a 0,1 % tendrá que colocarse 20 ml de la lejía comercial en un envase de 1 L, completar con agua el volumen deseado de 1 L.

Colocar una etiqueta que indique: Solución desinfectante de hipoclorito de sodio al 0.1 %.

INSTRUCCIONES PARA EL LAVADO DE ROPA

Ropa	Instrucciones
	Según la CDC ^a
Para lavar ropa de uso personal, toallas, ropa de cama y otros artículos.	<ul style="list-style-type: none">• Lave los artículos según las instrucciones del fabricante. Use la máxima temperatura de agua permitida y séquelos completamente.• Use guantes desechables al manipular ropa sucia de una persona enferma.• La ropa sucia de una persona enferma se puede lavar con la de otras personas.• No sacuda la ropa sucia.• Limpie y desinfecte los cestos de ropa según la guía para superficies detallada arriba.• Quítese los guantes y lávese las manos de inmediato.
<i>Nota: Para la dosificación y método de lavado. Seguir las indicaciones del fabricante.</i>	

^a CDC 2020. En: <https://espanol.cdc.gov/coronavirus/2019-ncov/community/disinfecting-building-facility.html>